

BANCO DE ESPAÑA

18371 RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 13 de agosto de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	155,660	155,972
1 ECU	165,747	166,079
1 franco alemán	84,460	84,630
1 franco francés	25,040	25,090
1 libra esterlina	245,398	245,890
100 liras italianas	8,623	8,641
100 francos belgas y luxemburgueses	408,987	409,805
1 florín holandés	74,970	75,120
1 corona danesa	22,165	22,209
1 libra irlandesa	224,151	224,599
100 escudos portugueses	83,299	83,465
100 dracmas griegas	53,728	53,836
1 dólar canadiense	111,744	111,968
1 franco suizo	102,610	102,816
100 yenes japoneses	134,132	134,400
1 corona sueca	19,464	19,502
1 corona noruega	20,352	20,392
1 marco finlandés	28,205	28,261
1 chelín austriaco	12,003	12,027
1 dólar australiano	115,655	115,887
1 dólar neozelandés	99,840	100,040

Madrid, 13 de agosto de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

18372 RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 1997, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinada sociedad de valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inscrita en el Registro de Sociedades de Valores la entidad que en el anexo se relaciona, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dicha inscripción de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 6 de agosto de 1997.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

ANEXO

Sociedades de valores

Denominación social: «J. Henry Schroder, S.V., Sociedad Anónima».
Fecha de inscripción: 1 de agosto de 1997. Número de registro: 167.

UNIVERSIDADES

18373 RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

Publicada la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad, por Resolución de fecha 21 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), y según determina el artículo 3 de dicha Resolución, la relación de puestos de trabajo comprenderá conjuntamente los puestos de personal funcionario y laboral, constando como anexo I la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de julio de 1994.

Aprobada la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de enero de 1997, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad, ha acordado la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha, según consta en anexo adjunto.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1997.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO

1. La relación de puestos de trabajo se estructura en tres áreas funcionales:

1. Servicios específicos, cuyo ámbito de actuación se refiere al distrito universitario de la UCLM.

2. Servicios generales, que incluye las estructuras comunes para el funcionamiento de los distintos servicios en cada campus.

3. Laboratorios polivalentes, adscritos al departamento que corresponda para dar servicio a las distintas instalaciones del campus.

2. La relación de puestos de trabajo del personal laboral se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según consta en el anexo I, como una parte de la relación de puestos del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, compuesta conjuntamente por la relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.

3. La dependencia orgánica y funcional de los puestos, así como sus competencias son las que figuran en el anexo II.

4. La implantación de la RPT se realizará a lo largo de los ejercicios económicos 1997 a 1999.

5. Las dotaciones de plazas se proveerán anualmente a través de la oferta de empleo, en función de la disponibilidad presupuestaria existente para cada ejercicio, para ello se habilitarán anualmente los créditos que resulten necesarios.

6. Por la Gerencia y Comités de empresa se realizará un estudio que permita determinar las necesidades de plantilla de cada edificio de la Universidad, en función de los diferentes períodos de actividad en los mismos.

Para la realización de este estudio deberá ser tenida en cuenta la opinión de la dirección académica de los edificios.

La adscripción del personal de la Unidad de Servicios Generales a los edificios del campus se efectuará en función de las necesidades del servicio, por orden de antigüedad, respetando el interés del trabajador. En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la mayor antigüedad del trabajador en el edificio y, en segundo lugar, al mayor tiempo transcurrido sin cambio de destino voluntario.

7. Aprobada la RPT, por la Gerencia se elaborará un proyecto para la transformación de las plazas de la RPT ocupadas por temporales a fijas, así como los procedimientos para la consolidación de empleo del personal laboral, que será negociado con los representantes de los trabajadores.

8. Puesta en funcionamiento de acciones que incrementen la productividad y el compromiso de los trabajadores en el cumplimiento de los fines de la institución. Para ello, se establecerá un modelo de evaluación

del desempeño adecuado a las características del personal laboral y se realizarán las acciones formativas y de mejora de las dotaciones materiales de este colectivo que resulten necesarias para el cumplimiento de estos fines.

9. La provisión de los puestos de trabajo se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Convenio Colectivo.

10. Se facilitará la promoción profesional en función de los conocimientos y experiencia, estableciendo principios de carrera dentro de cada categoría profesional, sin contravenir el artículo 16.3 del Convenio Colectivo para el personal laboral, a través del desarrollo de la cualificación profesional, que permita a los trabajadores desempeñar un conjunto de tareas amplio dentro de su grupo/unidad profesional.

11. De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, en el supuesto de convocatoria de promoción interna a grupo D podrá participar el personal laboral cuyas funciones sean afines a las desempeñadas por funcionarios del grupo E.

12. En función de las necesidades del servicio, previo acuerdo del Comité de empresa, podrá atribuirse a un trabajador la percepción del complemento de jornada de mañana y tarde.

13. Cuando en una Unidad del Área de Servicios Generales se prevea la asignación de complemento de dirección, previo informe del Comité de empresa según determina el Convenio Colectivo, se podrá atribuir por la Gerencia a cualquier trabajador de la Unidad, con independencia de la categoría profesional que ostente.

Área de laboratorios

14. En la medida que la disponibilidad presupuestaria lo permita será un objetivo prioritario en la implantación de la relación de puestos de trabajo la atención de los laboratorios en cada campus.

15. Los puestos de trabajo del área de laboratorios se agruparán en la medida de lo posible por especialidades genéricas, a nivel de departamento, que permita a los trabajadores desempeñar un conjunto de tareas amplio dentro de su grupo profesional.

16. La agrupación de los puestos de trabajo tiene como finalidad facilitar la movilidad del trabajador.

17. Para facilitar la promoción del personal en este área se llevará a cabo la definición de funciones de cada puesto según los conocimientos

necesarios para su desempeño, de modo que quede claramente identificada una categoría profesional en base a estos conocimientos.

18. La implantación de la relación de puestos de trabajo conllevará la revisión del plus de peligrosidad. Según la legislación vigente, en la línea de prevención de riesgos laborales la dinámica en la Universidad será la adopción de medidas de prevención a través de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo. El personal que actualmente lo tiene asignado, en caso de modificación en la evaluación del puesto, continuaría en su percepción como complemento personal.

19. La plantilla del personal del campus atenderá a las necesidades reales de los laboratorios del campus, para ello será necesario un esfuerzo de planificación por parte del personal docente.

20. Un puesto de trabajo en el área de laboratorios deberá justificar una jornada de mil cuatrocientas treinta y cinco horas anuales, cualquier dedicación inferior supondrá provisión temporal o contratación a tiempo parcial para atender periodos puntuales de prácticas docentes, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

21. Al margen de las previsiones de plantilla que figuran en el anexo III, se constituirá una Comisión, designada por la Junta de Gobierno, con representación del personal docente, personal técnico de recursos humanos y representantes del personal laboral, en la proporción que se determine, para estructurar y priorizar las necesidades de personal de servicios para el área de laboratorios. Para ello, cada departamento deberá remitir a la Comisión el calendario y horario de prácticas docentes de las asignaturas dependientes del departamento que se imparten en los centros docentes, así como el profesorado adscrito a las mismas.

Los trabajos de esta Comisión deberán concluir en el plazo de tres meses a partir de la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno.

22. Los proyectos de investigación o colaboración con empresas que impliquen necesidad de personal de servicios se atenderán con el presupuesto asignado al proyecto.

Servicio Informático

23. La plantilla de personal laboral del Servicio Informático es la que figura en el anexo IV. Según la disposición transitoria segunda de la RPT del personal funcionario de Administración y Servicios, «Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo de 1995, el proceso de funcionarización de este colectivo se encuentra pendiente de la organización de dicho Servicio y valoración de los puestos de trabajo.

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo personal laboral

CAMPUS DE ALBACETE

Edificios del campus (denominación aprobada en Junta de Gobierno del 14 de marzo de 1995):

Casa del Hortelano.
José Prat.
Melchor de Macanaz.
Simón Abril.
Francisco Jareño y Alarcón.
Infante Don Juan Manuel.
Manuel Alonso Peña.
Marqués de Molins.
Benjamín Palencia.

Campus/Unidad/Puesto	Dotación	Grupo	Plus	FP	Formación	Observaciones
Servicios comunes del campus						
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES						
<i>Unidad de Salud Laboral</i>						
Técnico	1	3		Art. 16	Relacionada	
<i>Unidad de Servicios Generales</i>						
Responsable	2	3	9 D	Art. 16	Relacionada	Un turno tarde (1999).
Oficial de Servicio	9	4	1 D	Art. 16	Relacionada	Opción Encargados (1).
Auxiliar de Servicio	27	5		Art. 16	Relacionada	() Turno tarde.
Conductor equipo rectoral	1	3		Art. 16	Relacionada	Funcionario.
Conductor	1	4		Art. 16	Relacionada	

Campus/Unidad/Puesto	Dotación	Grupo	Plus	FP	Formación	Observaciones
Telefonista		5			Relacionada	(Cinco, a extinguir) dos turnos tardes. 1 GIII (1999) dos turnos tardes.
Oficial Informática y Comunicaciones	5	4	1 D	Art. 16	Relacionada	
<i>Unidad de Mantenimiento</i>						
Arquitecto técnico	1	2	D, M/T	Art. 16	Relacionada	
Técnico mantenimiento general	4	3		Art. 16	Relacionada	
Técnico red comunicación	1	3	Inform.	Art. 16	Relacionada	
<i>Unidad de Reprografía</i>						
Técnico	3	3	1 D	Art. 16	Relacionada	Un turno tarde.
Oficial	2	4		Art. 16	Relacionada	Un turno tarde.
<i>Servicio de Deporte</i>						
Técnico	1	3		Art. 16	Relacionada	
Total efectivos	58					

Área de Laboratorios (organización según propuesta anexo III).
Servicio Informático (anexo IV, pendiente de funcionalización).

CAMPUS DE CIUDAD REAL

Edificios del campus (denominación aprobada en Junta de Gobierno del 14 de marzo de 1995):

Casa de Medrano.
Fermín Caballero.
San Alberto Magno.
Juan de Mariana.
Bernardo de Balbuena.
Lorenzo Luzuriaga.
Alfonso X el Sabio.
Lorenzo Hervás y Panduro.
San Isidro Labrador.
Francisco Fernández Iparraguirre.

Campus/Unidad/Puesto	Dotación	Grupo	Plus	FP	Formación	Observaciones
Servicios específicos del Rectorado						
Coordinador actividades	1	2	D	Art. 16	Relacionada	
<i>Unidad Rectorado</i>						
Responsable Coordinador de Servicios Generales ...	1	2	D	Art. 16	Relacionada	
Auxiliar servicio	1	5	M/T	Art. 16	Relacionada	
<i>Prensa y Comunicaciones</i>						
Técnico	1	3	M/T	Art. 16	Relacionada	
<i>Unidad de Salud Laboral</i>						
Coordinador	1	2	D, M/T	Art. 16	Relacionada	
Servicios comunes del campus						
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES						
<i>Unidad de Servicios Generales</i>						
Responsable	2	3	1 D	Art. 16	Relacionada	Un turno tarde (1999). Opción Encargados (1).
Oficial de servicio	10	4		Art. 16	Relacionada	
Auxiliar de servicio	38	5		Art. 16	Relacionada	() Turno tarde.
Conductor equipo rectoral	2	3		Art. 16	Relacionada	
Conductor	1	4		Art. 16	Relacionada	
Telefonista		5			Relacionada	(Seis, a extinguir) dos turnos tardes. 1 GIII (1999) dos turnos tardes.
Oficial Informática y Comunicaciones	5	4	1 D	Art. 16	Relacionada	
<i>Unidad de Mantenimiento</i>						
Arquitecto técnico	1	2	D, M/T		Relacionada	
Técnico mantenimiento general	4	3			Relacionada	
Técnico red comunicación	1	3	Inform.		Relacionada	

Campus/Unidad/Puesto	Dotación	Grupo	Plus	FP	Formación	Observaciones
Unidad de Reprografía						
Técnico	3	3	1 D		Relacionada	Un turno tarde.
Oficial	2	4			Relacionada	
Servicio de Deporte						
Técnico	1	3			Relacionada	
Total efectivos	75					

Área de Laboratorios (organización según propuesta anexo III).
Servicio Informático (anexo IV, pendiente de funcionarización).

CAMPUS DE CUENCA

Edificios del campus (denominación aprobada en Junta de Gobierno del 14 de marzo de 1995):

Convento de Carmelitas.
Gil de Albornoz.
Fray Luis de León.
José Torres Mena.
Melchor Cano.
Antonio Saura.

Campus/Unidad/Puesto	Dotación	Grupo	Plus	FP	Formación	Observaciones
Servicios específicos del campus						
<i>Servicio Deporte Universitario</i>						
Director	1	1	D	Art. 16	Relacionada	
<i>Servicios Audiovisuales</i>						
Técnico	2	3		Art. 16	Relacionada	Incluidos en laboratorios
<i>CIDI</i>						
Titulado superior	1	1	D	Art. 16	Relacionada	
Técnico	1	3		Art. 16	Relacionada	
Servicios comunes del campus						
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES						
<i>Unidad de Salud Laboral</i>						
Técnico	1	3		Art. 16	Relacionada	
<i>Unidad de Servicios Generales</i>						
Responsable	1	3	D	Art. 16	Relacionada	
Oficial de servicio	6	4		Art. 16	Relacionada	
Auxiliar de servicio	21	5		Art. 16	Relacionada	() Turno tarde.
Conductor equipo rectoral	1	3		Art. 16	Relacionada	Funcionario.
Conductor	1	4		Art. 16	Relacionada	
Telefonista		5		Art. 16	Relacionada	(Tres, a extinguir) un turno tardes.
Oficial Informática y Comunicaciones	3	4	1 D	Art. 16	Relacionada	1 GIII (1999) un turno tardes.
Limpiadora	1	5		Art. 16	Relacionada	A extinguir.
<i>Unidad de Mantenimiento</i>						
Arquitecto técnico	1	2	D. M/T	Art. 16	Relacionada	
Técnico mantenimiento general	4	3		Art. 16	Relacionada	
Técnico red comunicación	1	3	Inform.	Art. 16	Relacionada	
<i>Unidad de Reprografía</i>						
Técnico	1	3	D	Art. 16	Relacionada	
Oficial	2	4		Art. 16	Relacionada	Un turno tarde.
<i>Servicio de Deporte</i>						
Técnico	1	3		Art. 16	Relacionada	
Total efectivos	50					

Área de Laboratorios (organización según propuesta anexo III).
Servicio Informático (anexo IV, pendiente de funcionarización).

CAMPUS DE TOLEDO

Edificios del campus (denominación aprobada en Junta de Gobierno del 14 de marzo de 1995):

Cardenal Lorenzana.
San Pedro Mártir.
M.º de Pacheco y J. Padilla.
San Juan Penitencia.
Félix Urabayen.
Francisco Álvarez.

Campus/Unidad/Puesto	Dotación	Grupo	Plus	FP	Formación	Observaciones
Servicios comunes del campus						
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES						
<i>Unidad de Salud Laboral</i>						
Técnico	1	3		Art. 16	Relacionada	
<i>Unidad de Servicios Generales</i>						
Responsable	1	3	6 D			
Oficial de servicio	6	4	D	Art. 16	Relacionada	
Auxiliar de servicio	29	5		Art. 16	Relacionada	() Turno tarde.
Conductor equipo rectoral	1	3		Art. 16	Relacionada	
Conductor	1	4		Art. 16	Relacionada	
Telefonista		5		Art. 16	Relacionada	(Tres, a extinguir) un turno tardes.
Oficial Informática y Comunicaciones	3	4	1 D	Art. 16	Relacionada	1 GHI (1999) dos turnos tardes.
<i>Unidad de Mantenimiento</i>						
Arquitecto técnico	1	2	D, M/T	Art. 16	Relacionada	
Técnico mantenimiento general	4	3		Art. 16	Relacionada	
Técnico red comunicación	1	3	Inform.	Art. 16	Relacionada	
<i>Unidad de Reprografía</i>						
Técnico	1	3	D	Art. 16	Relacionada	
Oficial	2	4		Art. 16	Relacionada	Un turno tarde.
<i>Servicio de Deporte</i>						
Técnico	1	3		Art. 16	Relacionada	
Total efectivos	52					

Área de Laboratorios (organización según propuesta anexo III).

Servicio Informático (anexo IV, pendiente de funcionarización).

Clave (1) Los encargados optarán por integrarse en la categoría de Oficial de servicios o permanecer como categoría a extinguir: Uno en Albacete y dos en Ciudad Real.

ANEXO II

Competencias de los puestos

Se define la dependencia orgánica y funcional, así como las competencias de los puestos que se relacionan:

Coordinador actividades Rectorado.
Coordinador de Servicios Generales.
Técnico de redes.
Coordinador Salud Laboral.
Técnico de Salud Laboral.
Técnico Unidad de Prensa y Comunicaciones.
Arquitecto técnico.

Técnico mantenimiento campus.
Oficial de Información y Comunicación.
Telefonista.
Técnico de reprografía.
Oficial de reprografía.
Conductor equipo.
Conductor.
Diseñador de CIDI.
Director Servicio de Deportes.
Técnico Servicio de Deportes.
Auxiliar de servicios.
Responsable de Servicios Generales.
Oficial de servicio/Encargado conserjería a extinguir.

ANEXO III

Relación de puestos de trabajo personal laboral

SERVICIOS COMUNES DEL CAMPUS

Área de Laboratorios

Campus/Unidad departamental	Dotación	Grupo	Plus	FP	Formación	Observaciones
Campus de Albacete						
Maestro de Taller	3	2	*		Relacionada	A extinguir.
Oficial técnico Agroforestal	2	4	*	Art. 16	Relacionada	
Programador	1	2	*	Art. 16	Relacionada	

Campus/Unidad departamental	Dotación	Grupo	Plus	FP	Formación	Observaciones
Técnico Informática	1	3	*	Art. 16	Relacionada	
Oficial Electrónica-Electricidad	1	4	*	Art. 16	Relacionada	
Oficial Física-Química	1	4	*	Art. 16	Relacionada	
Campus de Ciudad Real						
Técnico Instalaciones	1	3	*	Art. 16	Relacionada	
Técnico Industrial	3	3	*	Art. 16	Relacionada	
Programador	1	2	*	Art. 16	Relacionada	
Técnico Informática	1	3	*	Art. 16	Relacionada	
Técnico Ingeniería Geológica y Minera	1	3	*	Art. 16	Relacionada	
Oficial Ciencias Químicas	4	4	*	Art. 16	Relacionada	
Oficial Informática	1	4	*	Art. 16	Relacionada	
Oficial técnico Agrícola	3	4	*	Art. 16	Relacionada	
Oficial Ingeniería Geológica y Minera	1	4	*	Art. 16	Relacionada	
Campus de Cuenca						
Técnico Escultura/Pintura	1	3	*	Art. 16	Relacionada	
Técnico Audiovisuales	4	3	*	Art. 16	Relacionada	
Técnico Nuevas Tecnologías	1	3	*	Art. 16	Relacionada	
Técnico superior Diseño e Imagen	1	1	D	Art. 16	Relacionada	
Técnico Diseño e Imagen	1	3	*	Art. 16	Relacionada	
Técnico Materiales y Construcción	1	3	*	Art. 16	Relacionada	
Campus de Toledo						
Oficial Física-Química	2	4	*	Art. 16	Relacionada	
Oficial Fisioterapia	1	4	*	Art. 16	Relacionada	
Oficial Electrónica-Electricidad	1	4	*	Art. 16	Relacionada	

Notas:

En las Escuelas de Enfermería, durante el periodo de prácticas docentes, podrá asignarse complemento de mañana y tarde a un Auxiliar de servicios para atención laboratorios.

- * Durante el período de prácticas docentes podrá asignarse complemento de mañana y tarde.

ANEXO IV**Relación de puestos de trabajo personal laboral***Servicio Informático*

Campus/Unidad departamental	Dotación	Grupo	Plus	FP	Formación	Observaciones
Campus de Albacete						
Analista	3	1	Infor./1 D	Art. 16	Relacionada	A extinguir.
Programador	3	2	Infor.	Art. 16	Relacionada	A extinguir.
Operador	1	3	Infor.	Art. 16	Relacionada	A extinguir.
Campus de Ciudad Real						
Analista	5	1	Infor./1 D	Art. 16	Relacionada	A extinguir.
Programador	4	2	Infor.	Art. 16	Relacionada	A extinguir.
Operador	1	3	Infor.	Art. 16	Relacionada	A extinguir.
Campus de Cuenca						
Programador	2	2	Infor.	Art. 16	Relacionada	A extinguir.
Campus de Toledo						
Programador	2	2	Infor.	Art. 16	Relacionada	A extinguir.

18374 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad.

De conformidad con el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han sido aprobadas las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral de Administración y Servicios de la citada Universidad por Junta de Gobierno,

Claustro y Consejo Social, en sesiones de 5, 19 y 23 de mayo de 1997, respectivamente.

Por cuanto antecede, este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios que figura como anexo I.

Segundo.—Ordenar la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios que figura como anexo II.

Granada, 25 de julio de 1997.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.